



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0061 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **27 MAR. 2014**

VISTO: el Informe N° 175-2014-SGSL, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Enero del 2014, se firmó el Contrato de Servicio de Consultoría N° 009-2014-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio Ingeniería, para la Supervisión de la Obra: **"Creación, Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura Deportiva de Basquetbol y Voleibol en las Instituciones de la Provincia de Ica, Palpa, Nasca, Pisco, Chincha - Región Ica"**, para lo cual se designó como Supervisor de la mencionada Obra en la Provincia de Nasca al Ing. Castañeda Cruzalegui Ernesto Jamil.

Que, por Carta N° 010-GOREICA/CI/JS-FAMG de fecha de presentación 20 de Febrero de 2014, el Representante Legal del Consorcio Ingeniería, Supervisor de la obra en mención, solicitó el cambio de Supervisor de obra en la Provincia de Nasca, proponiendo al Ing. Altamirano Martínez Marlon Francisco con CIP 98201, en reemplazo del Ing. Castañeda Cruzalegui Ernesto Jamil.

Que, mediante Informe N° 035-2014-SGO-JRGP de 24 de Febrero del 2014, la Ing. Juliana Gutiérrez Peña, monitor de la obra recomendó declarar Procedente el cambio de Supervisor solicitado por el Consorcio Ingeniería, por cumplir dicho profesional con los Requisitos Técnicos Mínimos solicitados en las bases.

Que, a través del Informe N° 0158-2014-SGO de 25.Ene.2014, la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia de Infraestructura señala que **"de acuerdo a lo señalado por la Ing. Juliana Gutiérrez Peña - monitor de la obra, los documentos presentados por el Consorcio Ingeniería se encuentran conforme de acuerdo a los requerimientos Técnicos Mínimos suscritos en las Bases del Proceso, por lo que de acuerdo a lo indicado (...), el Ing. Marlon Francisco Altamirano Martínez, quien deberá reemplazar al Ing. Ernesto Jamil Castañeda Cruzalegui en las funciones de Supervisor; reúne las condiciones mínimas de acuerdo al Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se estima PROCEDENTE dicho cambio", (...);**





Que, en forma complementaria al mencionado documento técnico, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura emitió el Informe N° 175-2014-SGSL de 13 de marzo de 2014, de cuyo contenido se desprende que "(...) el Ing. Coordinadora ha evaluado los documentos presentados por el **Consorcio Ingeniería** (...) concerniente al cambio de profesional para el cargo de Supervisión para la Provincia de Nasca de la obra. Declara **Procedente** dicho cambio, por lo que este Despacho hace suyo el Informe de la Ing. Coordinadora y recomienda se proceda con el trámite correspondiente";

Que, estando a lo propuesto por la Subgerencia de Obras y por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura, con la visación de las citadas unidades orgánicas; en observancia de las atribuciones conferidas en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR, y conforme al marco normativo que regula las funciones y competencias del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de cambio de Supervisor para la Provincia de Nasca formulada por el Consorcio Ingeniería, encargado de la supervisión de la Obra: "Creación, Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura Deportiva de Basquetbol y Voleybol en las Instituciones de la Provincia de Ica, Palpa, Nasca, Pisco, Chincha - Región Ica"; de conformidad con las opiniones técnicas señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, al representante legal del Consorcio Ingeniería, en su domicilio consignado en el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra en Jr. Los Mogaburos N° 215, Of. 503, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, y demás instancias correspondientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL